

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MILLAHUE

El reglamento interno regirá en total funcionamiento de los padres y apoderados, de su organización de su trabajo, siendo aprobado por ellos mismos.

I. DEFINICIÓN

1. El Centro General de Padres y Apoderados es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de la Escuela.
2. Apoyar a la solidaridad entre sus miembros, apoyando las labores educativas de la comunidad escolar.
3. Establecerán vínculos entre familia escuela que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares.
4. Integrará activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principios, valores e ideales educativos comunes, señalados en el proyecto educativo de la escuela, fomentando así el desarrollo personal de sus pupilos e hijos.
5. Apoyarán la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
6. Proyectar acciones hacia la comunidad; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento.
7. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento a fin de que los miembros del Centro General de Padres y Apoderados conozcan las políticas, programas y proyectos educativos de la escuela.
8. Pertenerán al Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela, los padres y apoderados de la misma.

Se entiende por apoderado de la escuela aquella persona que represente a un alumno del establecimiento y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Vivir en el mismo domicilio del alumno.
- c) En casos especiales, debe presentar un documento que acredite ser tutor del alumno.

9. Todos los acuerdos tomados en las reuniones convocadas por el directorio deberán ser aceptados y asumidos por todos los apoderados del establecimiento.
10. La asamblea general estará constituida por los padres y apoderados de la escuela o sus tutores.
11. Sus reuniones serán una vez al mes.
12. La asamblea general deberá aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.
13. La directiva estará constituida por un presidente(a), secretario(a), tesorero(a) teniendo un espacio en cada reunión para que cumplan su función.